

ANGOL, 17 NOV 2023

VISTOS:

- A) La Resolución Exenta N° 6410/2023, del 28 de junio de 2023, de la Subdere, que aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento de Barrios (PMB) – Fondo de Desarrollo Municipal, para financiar la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” (E13788/2023)
- B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO”.
- C) El Decreto Exento N°1980 de fecha 12 de septiembre de 2023, el cual Aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para el llamado a licitación pública del proyecto “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23.
- D) El Decreto Exento N°2361 de fecha 25 de octubre de 2023, el cual nombra la Comisión de Evaluación y Selección de Ofertas de la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23.
- E) El Acta de Apertura y Evaluación realizada por la comisión, con la Providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, para la ejecución de la “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23, en la suma de \$ 203.426.602.- IVA incluido y 358 días corridos de ejecución.
- F) El Acuerdo de Concejo en Sesión Ordinaria N° 32 de fecha 14 de noviembre de 2023, el Honorable Concejo Municipal acordó aprobar la suscripción del contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23, en la suma de \$ 203.426.602.- IVA incluido y 358 días corridos de ejecución.
- G) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.
- H) La Resolución N°7 de fecha 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.
- I) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La Necesidad de ejecutar la Propuesta Pública “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23.

**DECRETO:**

1. Acéptese la oferta presentada para la contratación de la empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 203.426.602.- IVA incluido y 358 días corridos de ejecución.
2. Redáctese el contrato para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23, correspondiente entre la I. Municipalidad de Angol y el oferente VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, en la suma de \$ 203.426.602.- IVA incluido y 358 días corridos de ejecución.
3. Establecese que el contrato regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por los estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.
4. La empresa VARGAS – VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT 76.089.911-9, deberá constituir una Garantía de caucionar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.
5. Designese de Inspector Técnico para la supervisión del servicio de “CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE, SECTOR VEGAS BLANCAS CORDILLERANO” ID:2743-75-LQ23, a un funcionario del Departamento de Obras, nombrado por su Director.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JENN/AUM/CRL/RDI  
DISTRIBUCIÓN

- Dpto. Control
- Secpla
- Dpto. finanzas
- DOM
- Transparencia
- Of. partes